SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 No 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**MENDOZA ROMERO ANUAR**
Cédula	C.C. 7952585
Domicilio del trabajador	VEREDA CAÑO ADENTRO
Teléfono	3207836713
Lugar y fecha de nacimiento	ARENAL 17/04/1980
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Servicios Generales
SALARIO	Un Millón Setecientos Cincuenta Mil Novecientos Cincuenta pesos M/CTE ($1.750.950)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	19 de febrero de 2026
Lugar donde desempeñará las labores.	La Jagua de Ibirico - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	La Jagua de Ibirico – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios Generales, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA***. *El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio,asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia, I) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u horario que decida EL EMPLEADOR, para atender los requerimientos del servicio, en desarrollo de este contrato, así mismo estas son sus* ***funciones*** *como empleado:* ***1)*** *Asear las oficinas y áreas asignadas, antes del ingreso de los funcionarios y velar que se mantengan aseadas.* ***2)****Mantener los baños y lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria* ***3)*** *Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo elemento accesorio de las áreas de trabajo, oficina, salones, sala de juntas, auditorio etc.* ***4)****responder por el aseo y el cuidado de*

las zona, lugar o áreas que le sean asignadas ***5)****mantener en buen estado de higiene y limpieza los recolectores y depósitos de basura* ***6)****Recolectar y depositar los residuos en el lugar establecido y usando los elementos de protección personal adecuados* ***7)****Custodiar las herramientas, insumos y materiales asignados para el desempeño de las labores establecidas* ***8)****Utilizar de manera adecuada las herramientas, elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores establecidas* ***9)****Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor* ***10)****Prestar servicio de cafetería a las reuniones y/o capacitaciones que programe la compañía* ***11)****Recoger los vasos, pocillos, platos y loza en general que se encuentren en las oficinas y realizar su limpieza.* ***12)*** *Realizar y solicita los pedidos de aseo y cafetería.* ***13)****Mantener en perfecto aseo los utensilios y demás elementos de cafetería* ***14)*** *Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual* ***15)*** *Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada* ***16)****Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario* ***17)****Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario* ***18)*** *Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas verdes, ya sea nuevas, renovadas o ya establecidas* ***19)****Ocuparse de los problemas de plagas que puedan dañar a las plantas* ***20)****Mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basura* ***21)****Mantener toda la maquinaria y los equipos de jardinería como segadoras, recortadoras y sopladores de hojas.****22)****Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización* ***23)*** *Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución* ***24)*** *Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones* ***25)****Entregar y recibir puntualmente el turno* ***26)****Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo* ***27)*** *Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección* ***28)*** *Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación* ***29)****Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas* ***30)****Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia* ***31)*** *Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado* ***32)****no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona* ***33)****No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno.* ***34)****Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato* ***SEGUNDA****. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.* ***Parágrafo:*** *Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario.* ***TERCERA****. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o a sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.* ***CUARTA.*** *El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de*

las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem. ***QUINTA****. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de aseo, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.* ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA****. Período de Prueba. -La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato. - Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes del hospital.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de* 1990. ***NOVENA****. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*

La Jagua de Ibirico, 19-02-2026

EL Patrono

Tiara Gamarra E.

TIARA GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

El trabajador.

Anuar Mendoza

ANUAR MENDOZA

C.C. 7952585

El Testigo

_____.

El testigo

_____.

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 No 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**NUÑEZ VASUQES DUBIS MARIA**
Cédula	C.C. 49596063
Domicilio del trabajador	CLL 11 #3-08 VILLA SHELSEY
Teléfono	3136450022
Lugar y fecha de nacimiento	LA JAGUA DE IBIRICO 16/07/1981
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Servicios Generales
SALARIO	Un Millón Setecientos Cincuenta Mil Novecientos Cincuenta pesos M/CTE ($1.750.950)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	19 de febrero de 2026
Lugar donde desempeñará las labores.	La Jagua de Ibirico - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	La Jagua de Ibirico – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios Generales, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA***. *El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio,asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia, I) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u horario que decida EL EMPLEADOR, para atender los requerimientos del servicio, en desarrollo de este contrato, así mismo estas son sus* ***funciones*** *como empleado:* ***1)*** *Asear las oficinas y áreas asignadas, antes del ingreso de los funcionarios y velar que se mantengan aseadas.* ***2)****Mantener los baños y lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria* ***3)*** *Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo elemento accesorio de las áreas de trabajo, oficina, salones, sala de juntas, auditorio etc.* ***4)****responder por el aseo y el cuidado de*

las zona, lugar o áreas que le sean asignadas ***5)****mantener en buen estado de higiene y limpieza los recolectores y depósitos de basura* ***6)****Recolectar y depositar los residuos en el lugar establecido y usando los elementos de protección personal adecuados* ***7)****Custodiar las herramientas, insumos y materiales asignados para el desempeño de las labores establecidas* ***8)****Utilizar de manera adecuada las herramientas, elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores establecidas* ***9)****Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor* ***10)****Prestar servicio de cafetería a las reuniones y/o capacitaciones que programe la compañía* ***11)****Recoger los vasos, pocillos, platos y loza en general que se encuentren en las oficinas y realizar su limpieza.* ***12)*** *Realizar y solicita los pedidos de aseo y cafetería.* ***13)****Mantener en perfecto aseo los utensilios y demás elementos de cafetería* ***14)*** *Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual* ***15)*** *Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada* ***16)****Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario* ***17)****Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario* ***18)*** *Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas verdes, ya sea nuevas, renovadas o ya establecidas* ***19)****Ocuparse de los problemas de plagas que puedan dañar a las plantas* ***20)****Mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basura* ***21)****Mantener toda la maquinaria y los equipos de jardinería como segadoras, recortadoras y sopladores de hojas.****22)****Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización* ***23)*** *Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución* ***24)*** *Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones* ***25)****Entregar y recibir puntualmente el turno* ***26)****Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo* ***27)*** *Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección* ***28)*** *Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación* ***29)****Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas* ***30)****Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia* ***31)*** *Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado* ***32)****no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona* ***33)****No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno.* ***34)****Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato* ***SEGUNDA****. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.* ***Parágrafo:*** *Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario.* ***TERCERA****. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o a sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.* ***CUARTA.*** *El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de*

las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem. ***QUINTA****. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de aseo, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.* ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA****. Período de Prueba. -La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato. - Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes del hospital.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de* 1990. ***NOVENA****. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*

La Jagua de Ibirico, 19-02-2026

EL Patrono

Tiara Gamarra E.

TIARA GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

El trabajador.

Duvis Nuñez.

NUÑEZ DUBIS MARIA

C.C. 49596063

El Testigo

_____.

El testigo

_____.

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 No 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**RAMOS MARTINEZ EDELMIRA ROSA**
Cédula	C.C. 3321710
Domicilio del trabajador	MZ 7 CASA7 NANCY LOBO
Teléfono	3126793234
Lugar y fecha de nacimiento	LA JAGUA DE IBIRICO 17/04/1981
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Servicios Generales
SALARIO	Un Millón Setecientos Cincuenta Mil Novecientos Cincuenta pesos M/CTE ($1.750.950)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	19 de febrero de 2026
Lugar donde desempeñará las labores.	La Jagua de Ibirico - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	La Jagua de Ibirico – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios Generales, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA***. *El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio,asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia, I) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u horario que decida EL EMPLEADOR, para atender los requerimientos del servicio, en desarrollo de este contrato, así mismo estas son sus* ***funciones*** *como empleado:* ***1)*** *Asear las oficinas y áreas asignadas, antes del ingreso de los funcionarios y velar que se mantengan aseadas.* ***2)****Mantener los baños y lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria* ***3)*** *Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo elemento accesorio de las áreas de trabajo, oficina, salones, sala de juntas, auditorio etc.* ***4)****responder por el aseo y el cuidado de*

las zona, lugar o áreas que le sean asignadas ***5)****mantener en buen estado de higiene y limpieza los recolectores y depósitos de basura* ***6)****Recolectar y depositar los residuos en el lugar establecido y usando los elementos de protección personal adecuados* ***7)****Custodiar las herramientas, insumos y materiales asignados para el desempeño de las labores establecidas* ***8)****Utilizar de manera adecuada las herramientas, elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores establecidas* ***9)****Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor* ***10)****Prestar servicio de cafetería a las reuniones y/o capacitaciones que programe la compañía* ***11)****Recoger los vasos, pocillos, platos y loza en general que se encuentren en las oficinas y realizar su limpieza.* ***12)*** *Realizar y solicita los pedidos de aseo y cafetería.* ***13)****Mantener en perfecto aseo los utensilios y demás elementos de cafetería* ***14)*** *Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual* ***15)*** *Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada* ***16)****Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario* ***17)****Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario* ***18)*** *Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas verdes, ya sea nuevas, renovadas o ya establecidas* ***19)****Ocuparse de los problemas de plagas que puedan dañar a las plantas* ***20)****Mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basura* ***21)****Mantener toda la maquinaria y los equipos de jardinería como segadoras, recortadoras y sopladores de hojas.****22)****Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización* ***23)*** *Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución* ***24)*** *Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones* ***25)****Entregar y recibir puntualmente el turno* ***26)****Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo* ***27)*** *Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección* ***28)*** *Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación* ***29)****Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas* ***30)****Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia* ***31)*** *Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado* ***32)****no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona* ***33)****No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno.* ***34)****Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato* ***SEGUNDA****. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.* ***Parágrafo:*** *Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario.* ***TERCERA****. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o a sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.* ***CUARTA.*** *El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de*

las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem. ***QUINTA****. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de aseo, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.* ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA****. Período de Prueba.* ***-****La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato.* ***-*** *Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes del hospital.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de* 1990. ***NOVENA****. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*

La Jagua de Ibirico, 19-02-2026

EL Patrono

Tiara Gamarra E.

TIARA GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

El trabajador.

Edelmira Rosa Ramos

RAMOS EDELMIRA ROSA

C.C. 3321710

El Testigo

1 _____.

El testigo

_____.

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 No 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**MARTINEZ GUETE ELVIA MARIA**
Cédula	C.C. 44159027
Domicilio del trabajador	MZ 3A CASA 2 URB NANCY LOBO
Teléfono	3105266124
Lugar y fecha de nacimiento	LA JAGUA DE IBIRICO 22/04/1973
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Servicios Generales
SALARIO	Un Millón Setecientos Cincuenta Mil Novecientos Cincuenta pesos M/CTE ($1.750.950)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	19 de febrero de 2026
Lugar donde desempeñará las labores.	La Jagua de Ibirico - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	La Jagua de Ibirico – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios Generales, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA***. *El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio,asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia, I) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u horario que decida EL EMPLEADOR, para atender los requerimientos del servicio, en desarrollo de este contrato, así mismo estas son sus* ***funciones*** *como empleado:* ***1)*** *Asear las oficinas y áreas asignadas, antes del ingreso de los funcionarios y velar que se mantengan aseadas.* ***2)****Mantener los baños y lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria* ***3)*** *Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo elemento accesorio de las áreas de trabajo, oficina, salones, sala de juntas, auditorio etc.* ***4)****responder por el aseo y el cuidado de*

las zona, lugar o áreas que le sean asignadas ***5)****mantener en buen estado de higiene y limpieza los recolectores y depósitos de basura* ***6)****Recolectar y depositar los residuos en el lugar establecido y usando los elementos de protección personal adecuados* ***7)****Custodiar las herramientas, insumos y materiales asignados para el desempeño de las labores establecidas* ***8)****Utilizar de manera adecuada las herramientas, elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores establecidas* ***9)****Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor* ***10)****Prestar servicio de cafetería a las reuniones y/o capacitaciones que programe la compañía* ***11)****Recoger los vasos, pocillos, platos y loza en general que se encuentren en las oficinas y realizar su limpieza.* ***12)*** *Realizar y solicita los pedidos de aseo y cafetería.* ***13)****Mantener en perfecto aseo los utensilios y demás elementos de cafetería* ***14)*** *Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual* ***15)*** *Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada* ***16)****Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario* ***17)****Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario* ***18)*** *Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas verdes, ya sea nuevas, renovadas o ya establecidas* ***19)****Ocuparse de los problemas de plagas que puedan dañar a las plantas* ***20)****Mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basura* ***21)****Mantener toda la maquinaria y los equipos de jardinería como segadoras, recortadoras y sopladores de hojas.****22)****Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización* ***23)*** *Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución* ***24)*** *Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones* ***25)****Entregar y recibir puntualmente el turno* ***26)****Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo* ***27)*** *Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección* ***28)*** *Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación* ***29)****Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas* ***30)****Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia* ***31)*** *Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado* ***32)****no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona* ***33)****No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno.* ***34)****Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato* ***SEGUNDA****. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.* ***Parágrafo:*** *Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario.* ***TERCERA****. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o a sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.* ***CUARTA.*** *El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de*

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem. ***QUINTA****. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de aseo, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.* ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA****. Período de Prueba. -La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato. - Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes del hospital.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de* 1990. ***NOVENA****. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*

La Jagua de Ibirico, 19-02-2026

EL Patrono

Tiara Gamarra E.

TIARA GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

El trabajador.

Elvia Martinez

MARTINEZ ELVIA MARIA

C.C. 44159027

El Testigo

_____.

El testigo

_____.

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 No 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**SARMIENTO ACOSTA INGRIS**
Cédula	C.C. 1063593902
Domicilio del trabajador	CRA 10 #75 SIMON BOLIVAR
Teléfono	3103039488
Lugar y fecha de nacimiento	LA JAGUA DE IBIRICO 18/12/1975
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Servicios Generales
SALARIO	Un Millón Setecientos Cincuenta Mil Novecientos Cincuenta pesos M/CTE ($1.750.950)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	19 de febrero de 2026
Lugar donde desempeñará las labores.	La Jagua de Ibirico - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	La Jagua de Ibirico – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios Generales, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA***. *El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio,asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia, I) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u horario que decida EL EMPLEADOR, para atender los requerimientos del servicio, en desarrollo de este contrato, así mismo estas son sus* ***funciones*** *como empleado:* ***1)*** *Asear las oficinas y áreas asignadas, antes del ingreso de los funcionarios y velar que se mantengan aseadas.* ***2)****Mantener los baños y lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria* ***3)*** *Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo elemento accesorio de las áreas de trabajo, oficina, salones, sala de juntas, auditorio etc.* ***4)****responder por el aseo y el cuidado de*

las zona, lugar o áreas que le sean asignadas ***5)****mantener en buen estado de higiene y limpieza los recolectores y depósitos de basura* ***6)****Recolectar y depositar los residuos en el lugar establecido y usando los elementos de protección personal adecuados* ***7)****Custodiar las herramientas, insumos y materiales asignados para el desempeño de las labores establecidas* ***8)****Utilizar de manera adecuada las herramientas, elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores establecidas* ***9)****Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor* ***10)****Prestar servicio de cafetería a las reuniones y/o capacitaciones que programe la compañía* ***11)****Recoger los vasos, pocillos, platos y loza en general que se encuentren en las oficinas y realizar su limpieza.* ***12)*** *Realizar y solicita los pedidos de aseo y cafetería.* ***13)****Mantener en perfecto aseo los utensilios y demás elementos de cafetería* ***14)*** *Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual* ***15)*** *Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada* ***16)****Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario* ***17)****Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario* ***18)*** *Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas verdes, ya sea nuevas, renovadas o ya establecidas* ***19)****Ocuparse de los problemas de plagas que puedan dañar a las plantas* ***20)****Mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basura* ***21)****Mantener toda la maquinaria y los equipos de jardinería como segadoras, recortadoras y sopladores de hojas.****22)****Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización* ***23)*** *Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución* ***24)*** *Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones* ***25)****Entregar y recibir puntualmente el turno* ***26)****Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo* ***27)*** *Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección* ***28)*** *Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación* ***29)****Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas* ***30)****Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia* ***31)*** *Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado* ***32)****no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona* ***33)****No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno.* ***34)****Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato* ***SEGUNDA****. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.* ***Parágrafo:*** *Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario.* ***TERCERA****. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o a sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.* ***CUARTA.*** *El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de*

las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem. ***QUINTA****. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de aseo, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.* ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA****. Período de Prueba.* ***-****La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo periodo de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato. - Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes del hospital.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de* 1990. ***NOVENA****. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*

La Jagua de Ibirico, 19-02-2026

EL Patrono

Tiara Gamarra E.
TIARA GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

El trabajador.

Ingris Sarmiento
SARMIENTO INGRIS

C.C. 1063593902

El Testigo

_____.

El testigo

_____.

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 No 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**IGUARAN CARILLO JHON JAIRO**
Cédula	C.C. 77184636
Domicilio del trabajador	CLL 72 -112 LAS MALVINAS
Teléfono	3113825599
Lugar y fecha de nacimiento	LA JAGUA DE IBIRICO 11/07/1998
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Servicios Generales
SALARIO	Un Millón Setecientos Cincuenta Mil Novecientos Cincuenta pesos M/CTE ($1.750.950)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	19 de febrero de 2026
Lugar donde desempeñará las labores.	La Jagua de Ibirico - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	La Jagua de Ibirico – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios Generales, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA****. El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio,asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia, I) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u horario que decida EL EMPLEADOR, para atender los requerimientos del servicio, en desarrollo de este contrato, así mismo estas son sus* ***funciones*** *como empleado:* ***1)*** *Asear las oficinas y áreas asignadas, antes del ingreso de los funcionarios y velar que se mantengan aseadas.* ***2)****Mantener los baños y lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria* ***3)*** *Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo elemento accesorio de las áreas de trabajo, oficina, salones, sala de juntas, auditorio etc.* ***4)****responder por el aseo y el cuidado de las zona, lugar o áreas que le sean asignadas* ***5)****mantener en buen estado de higiene y*

limpieza los recolectores y depósitos de basura ***6)****Recolectar y depositar los residuos en el lugar establecido y usando los elementos de protección personal adecuados* ***7)****Custodiar las herramientas, insumos y materiales asignados para el desempeño de las labores establecidas* ***8)****Utilizar de manera adecuada las herramientas, elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores establecidas* ***9)****Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor* ***10)****Prestar servicio de cafetería a las reuniones y/o capacitaciones que programe la compañía* ***11)****Recoger los vasos, pocillos, platos y loza en general que se encuentren en las oficinas y realizar su limpieza.* ***12)*** *Realizar y solicita los pedidos de aseo y cafetería.* ***13)****Mantener en perfecto aseo los utensilios y demás elementos de cafetería* ***14)*** *Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual* ***15)*** *Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada* ***16)****Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario* ***17)****Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario* ***18)*** *Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas verdes, ya sea nuevas, renovadas o ya establecidas* ***19)****Ocuparse de los problemas de plagas que puedan dañar a las plantas* ***20)****Mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basura* ***21)****Mantener toda la maquinaria y los equipos de jardinería como segadoras, recortadoras y sopladores de hojas.****22)****Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización* ***23)*** *Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución* ***24)*** *Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones* ***25)****Entregar y recibir puntualmente el turno* ***26)****Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo* ***27)*** *Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección* ***28)*** *Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación* ***29)****Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas* ***30)****Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia* ***31)*** *Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado* ***32)****no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona* ***33)****No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno.* ***34)****Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato* ***SEGUNDA****. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.* ***Parágrafo:*** *Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario.* ***TERCERA****. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o a sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.* ***CUARTA.*** *El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de*

las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem. ***QUINTA****. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de aseo, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.* ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA****. Período de Prueba.* ***-****La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato.* ***-*** *Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes del hospital.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de* 1990. ***NOVENA****. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*

La Jagua de Ibirico, 19-02-2026

EL Patrono

Tiara Gamarra E.

TIARA GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

El trabajador.

Jhon Jairo Iguaran

IGUARAN JHON JAIRO

C.C. 77184636

El Testigo

_____.

El testigo

_____.

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 No 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**NIETO VIDES LUCYCELA**
Cédula	C.C. 1064121208
Domicilio del trabajador	MZ 6 CASA 194 ALTOS DE LA MINA
Teléfono	3147518500
Lugar y fecha de nacimiento	LA JAGUA DE IBIRICO 29/06/1991
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Servicios Generales
SALARIO	Un Millón Setecientos Cincuenta Mil Novecientos Cincuenta pesos M/CTE ($1.750.950)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	19 de febrero de 2026
Lugar donde desempeñará las labores.	La Jagua de Ibirico - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	La Jagua de Ibirico – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios Generales, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA***. *El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio,asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia, I) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u horario que decida EL EMPLEADOR, para atender los requerimientos del servicio, en desarrollo de este contrato, así mismo estas son sus* ***funciones*** *como empleado:* ***1)*** *Asear las oficinas y áreas asignadas, antes del ingreso de los funcionarios y velar que se mantengan aseadas.* ***2)****Mantener los baños y lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria* ***3)*** *Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo elemento accesorio de las áreas de trabajo, oficina, salones, sala de juntas, auditorio etc.* ***4)****responder por el aseo y el cuidado de las zona, lugar o áreas que le sean asignadas* ***5)****mantener en buen estado de higiene y*

limpieza los recolectores y depósitos de basura ***6)****Recolectar y depositar los residuos en el lugar establecido y usando los elementos de protección personal adecuados* ***7)****Custodiar las herramientas, insumos y materiales asignados para el desempeño de las labores establecidas* ***8)****Utilizar de manera adecuada las herramientas, elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores establecidas* ***9)****Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor* ***10)****Prestar servicio de cafetería a las reuniones y/o capacitaciones que programe la compañía* ***11)****Recoger los vasos, pocillos, platos y loza en general que se encuentren en las oficinas y realizar su limpieza.* ***12)*** *Realizar y solicita los pedidos de aseo y cafetería.* ***13)****Mantener en perfecto aseo los utensilios y demás elementos de cafetería* ***14)*** *Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual* ***15)*** *Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada* ***16)****Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario* ***17)****Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario* ***18)*** *Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas verdes, ya sea nuevas, renovadas o ya establecidas* ***19)****Ocuparse de los problemas de plagas que puedan dañar a las plantas* ***20)****Mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basura* ***21)****Mantener toda la maquinaria y los equipos de jardinería como segadoras, recortadoras y sopladores de hojas.****22)****Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización* ***23)*** *Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución* ***24)*** *Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones* ***25)****Entregar y recibir puntualmente el turno* ***26)****Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo* ***27)*** *Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección* ***28)*** *Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación* ***29)****Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas* ***30)****Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia* ***31)*** *Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado* ***32)****no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona* ***33)****No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno.* ***34)****Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato* ***SEGUNDA****. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.* ***Parágrafo:*** *Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario.* ***TERCERA****. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o a sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.* ***CUARTA.*** *El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de*

las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem. ***QUINTA****. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de aseo, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.* ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA****. Período de Prueba.* ***-****La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato.* ***-*** *Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes del hospital.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de* 1990. ***NOVENA****. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*

La Jagua de Ibirico, 19-02-2026

EL Patrono

Tiara Gamarra E.

TIARA GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

El trabajador.

Lucycela Nieto

NIETO VIDES LUCYCELA

C.C. 1064121208

El Testigo

_____.

El testigo

_____.

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 No 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**RAMOS ARRIETA LUZ ELENA**
Cédula	C.C. 36573485
Domicilio del trabajador	MZ 10 CASA 10 NANCY LOBO
Teléfono	3207443208
Lugar y fecha de nacimiento	LA JAGUA DE IBIRICO 29/01/1971
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Servicios Generales
SALARIO	Un Millón Setecientos Cincuenta Mil Novecientos Cincuenta pesos M/CTE ($1.750.950)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	19 de febrero de 2026
Lugar donde desempeñará las labores.	La Jagua de Ibirico - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	La Jagua de Ibirico – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios Generales, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA***. *El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio,asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia, I) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u horario que decida EL EMPLEADOR, para atender los requerimientos del servicio, en desarrollo de este contrato, así mismo estas son sus* ***funciones*** *como empleado:* ***1)*** *Asear las oficinas y áreas asignadas, antes del ingreso de los funcionarios y velar que se mantengan aseadas.* ***2)****Mantener los baños y lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria* ***3)*** *Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo elemento accesorio de las áreas de trabajo, oficina, salones, sala de juntas, auditorio etc.* ***4)****responder por el aseo y el cuidado de las zona, lugar o áreas que le sean asignadas* ***5)****mantener en buen estado de higiene y*

limpieza los recolectores y depósitos de basura ***6)****Recolectar y depositar los residuos en el lugar establecido y usando los elementos de protección personal adecuados* ***7)****Custodiar las herramientas, insumos y materiales asignados para el desempeño de las labores establecidas* ***8)****Utilizar de manera adecuada las herramientas, elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores establecidas* ***9)****Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor* ***10)****Prestar servicio de cafetería a las reuniones y/o capacitaciones que programe la compañía* ***11)****Recoger los vasos, pocillos, platos y loza en general que se encuentren en las oficinas y realizar su limpieza.* ***12)*** *Realizar y solicita los pedidos de aseo y cafetería.* ***13)****Mantener en perfecto aseo los utensilios y demás elementos de cafetería* ***14)*** *Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual* ***15)*** *Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada* ***16)****Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario* ***17)****Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario* ***18)*** *Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas verdes, ya sea nuevas, renovadas o ya establecidas* ***19)****Ocuparse de los problemas de plagas que puedan dañar a las plantas* ***20)****Mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basura* ***21)****Mantener toda la maquinaria y los equipos de jardinería como segadoras, recortadoras y sopladores de hojas.****22)****Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización* ***23)*** *Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución* ***24)*** *Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones* ***25)****Entregar y recibir puntualmente el turno* ***26)****Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo* ***27)*** *Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección* ***28)*** *Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación* ***29)****Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas* ***30)****Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia* ***31)*** *Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado* ***32)****no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona* ***33)****No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno.* ***34)****Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato* ***SEGUNDA****. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.* ***Parágrafo:*** *Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario.* ***TERCERA****. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o a sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.* ***CUARTA.*** *El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de*

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem. ***QUINTA****. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de aseo, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.* ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA****. Período de Prueba.* ***-****La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato. - Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes del hospital.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de* 1990. ***NOVENA****. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*

La Jagua de Ibirico, 19-02-2026

EL Patrono

Tiara Gamarra E.

TIARA GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

El trabajador.

Luz Elena Ramos

RAMOS LUZ ELENA

C.C. 36573485

El Testigo

_____.

El testigo

_____.

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 No 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**AVENDAÑO GUEVARA MARIDEL**
Cédula	C.C. 49555328
Domicilio del trabajador	MZ 2 CASA 15 EL BOSQUE
Teléfono	3136547891
Lugar y fecha de nacimiento	CURUMANI 18/08/1976
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Servicios Generales
SALARIO	Un Millón Setecientos Cincuenta Mil Novecientos Cincuenta pesos M/CTE ($1.750.950)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	19 de febrero de 2026
Lugar donde desempeñará las labores.	La Jagua de Ibirico - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	La Jagua de Ibirico – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios Generales, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA****. El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio,asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia, I) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u horario que decida EL EMPLEADOR, para atender los requerimientos del servicio, en desarrollo de este contrato, así mismo estas son sus* ***funciones*** *como empleado:* ***1)*** *Asear las oficinas y áreas asignadas, antes del ingreso de los funcionarios y velar que se mantengan aseadas.* ***2)****Mantener los baños y lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria* ***3)*** *Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo elemento accesorio de las áreas de trabajo, oficina, salones, sala de juntas, auditorio etc.* ***4)****responder por el aseo y el cuidado de*

las zona, lugar o áreas que le sean asignadas **5)**mantener en buen estado de higiene y limpieza los recolectores y depósitos de basura **6)**Recolectar y depositar los residuos en el lugar establecido y usando los elementos de protección personal adecuados **7)**Custodiar las herramientas, insumos y materiales asignados para el desempeño de las labores establecidas **8)**Utilizar de manera adecuada las herramientas, elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores establecidas **9)**Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor **10)**Prestar servicio de cafetería a las reuniones y/o capacitaciones que programe la compañía **11)**Recoger los vasos, pocillos, platos y loza en general que se encuentren en las oficinas y realizar su limpieza. **12)** Realizar y solicita los pedidos de aseo y cafetería. **13)**Mantener en perfecto aseo los utensilios y demás elementos de cafetería **14)** Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual **15)** Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada **16)**Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario **17)**Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario **18)** Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas verdes, ya sea nuevas, renovadas o ya establecidas **19)**Ocuparse de los problemas de plagas que puedan dañar a las plantas **20)**Mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basura **21)**Mantener toda la maquinaria y los equipos de jardinería como segadoras, recortadoras y sopladores de hojas.**22)**Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización **23)** Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución **24)** Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones **25)**Entregar y recibir puntualmente el turno **26)**Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo **27)** Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección **28)** Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación **29)**Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas **30)**Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia **31)** Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado **32)**no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona **33)**No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno. **34)**Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato **SEGUNDA**. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **Parágrafo:** Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario. **TERCERA**. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o a sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **CUARTA.** El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de

las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem. ***QUINTA****. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de aseo, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.* ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA****. Período de Prueba.* ***-****La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato.* ***-*** *Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes del hospital.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de* 1990. ***NOVENA****. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*

La Jagua de Ibirico, 19-02-2026

EL Patrono

Tiara Gamarra E.

TIARA GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

El trabajador.

+maridel

AVENDAÑO MARIDEL

C.C. 49555328

El Testigo

_____.

El testigo

_____.

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 No 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**BELEÑO MENDOZA NEVIS YANEYH**
Cédula	C.C. 1064106213
Domicilio del trabajador	CLL 4 # 2-32 CENTRO
Teléfono	3116141948
Lugar y fecha de nacimiento	LA JAGUA DE IBIRICO 18/02/1985
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Servicios Generales
SALARIO	Un Millón Setecientos Cincuenta Mil Novecientos Cincuenta pesos M/CTE ($1.750.950)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	19 de febrero de 2026
Lugar donde desempeñará las labores.	La Jagua de Ibirico - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	La Jagua de Ibirico – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios Generales, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA***. *El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio,asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia, I) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u horario que decida EL EMPLEADOR, para atender los requerimientos del servicio, en desarrollo de este contrato, así mismo estas son sus* ***funciones*** *como empleado:* ***1)*** *Asear las oficinas y áreas asignadas, antes del ingreso de los funcionarios y velar que se mantengan aseadas.* ***2)****Mantener los baños y lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria* ***3)*** *Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo elemento accesorio de las áreas de trabajo,*

oficina, salones, sala de juntas, auditorio etc. ***4)****responder por el aseo y el cuidado de las zona, lugar o áreas que le sean asignadas* ***5)****mantener en buen estado de higiene y limpieza los recolectores y depósitos de basura* ***6)****Recolectar y depositar los residuos en el lugar establecido y usando los elementos de protección personal adecuados* ***7)****Custodiar las herramientas, insumos y materiales asignados para el desempeño de las labores establecidas* ***8)****Utilizar de manera adecuada las herramientas, elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores establecidas* ***9)****Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor* ***10)****Prestar servicio de cafetería a las reuniones y/o capacitaciones que programe la compañía* ***11)****Recoger los vasos, pocillos, platos y loza en general que se encuentren en las oficinas y realizar su limpieza.* ***12)*** *Realizar y solicita los pedidos de aseo y cafetería.* ***13)****Mantener en perfecto aseo los utensilios y demás elementos de cafetería* ***14)*** *Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual* ***15)*** *Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada* ***16)****Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario* ***17)****Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario* ***18)*** *Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas verdes, ya sea nuevas, renovadas o ya establecidas* ***19)****Ocuparse de los problemas de plagas que puedan dañar a las plantas* ***20)****Mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basura* ***21)****Mantener toda la maquinaria y los equipos de jardinería como segadoras, recortadoras y sopladores de hojas.****22)****Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización* ***23)*** *Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución* ***24)*** *Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones* ***25)****Entregar y recibir puntualmente el turno* ***26)****Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo* ***27)*** *Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección* ***28)*** *Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación* ***29)****Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas* ***30)****Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia* ***31)*** *Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado* ***32)****no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona* ***33)****No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno.* ***34)****Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato* ***SEGUNDA****. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.* ***Parágrafo:*** *Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario.* ***TERCERA****. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o a sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio*

que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. ***CUARTA.*** *El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem.* ***QUINTA****. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de aseo, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.* ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA****. Período de Prueba.* ***-****La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato.* ***-*** *Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes del hospital.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de* 1990. ***NOVENA****. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*

La Jagua de Ibirico, 19-02-2026

EL Patrono

Tiara Gamarra E.

TIARA GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

El trabajador.

Nevis Beleño M

BELEÑO NEVIS YANEYH

C.C. 1064106213

El Testigo

_____.

El testigo

_____.

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 No 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**DIAZ MACHADO RUBYS**
Cédula	C.C. 36703147
Domicilio del trabajador	DIAG 9 #15-34 NUEVO MILENIO
Teléfono	3216904720
Lugar y fecha de nacimiento	LA JAGUA DE IBIRICO 12/07/1973
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Servicios Generales
SALARIO	Un Millón Setecientos Cincuenta Mil Novecientos Cincuenta pesos M/CTE ($1.750.950)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	19 de febrero de 2026
Lugar donde desempeñará las labores.	La Jagua de Ibirico - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	La Jagua de Ibirico – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios Generales, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA***. *El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio,asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia, I) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u horario que decida EL EMPLEADOR, para atender los requerimientos del servicio, en desarrollo de este contrato, así mismo estas son sus* ***funciones*** *como empleado:* ***1)*** *Asear las oficinas y áreas asignadas, antes del ingreso de los funcionarios y velar que se mantengan aseadas.* ***2)****Mantener los baños y lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria* ***3)*** *Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo elemento accesorio de las áreas de trabajo,*

oficina, salones, sala de juntas, auditorio etc. ***4)****responder por el aseo y el cuidado delas zona, lugar o áreas que le sean asignadas* ***5)****mantener en buen estado de higiene y limpieza los recolectores y depósitos de basura 6)Recolectar y depositar los residuos en el lugar establecido y usando los elementos de protección personal adecuados 7)Custodiar las herramientas, insumos y materiales asignados para el desempeño de las labores establecidas 8)Utilizar de manera adecuada las herramientas, elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores establecidas 9)Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor 10)Prestar servicio de cafetería a las reuniones y/o capacitaciones que programe la compañía 11)Recoger los vasos, pocillos, platos y loza en general que se encuentren en las oficinas y realizar su limpieza. 12) Realizar y solicita los pedidos de aseo y cafetería. 13)Mantener en perfecto aseo los utensilios y demás elementos de cafetería 14) Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual 15) Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada 16)Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario 17)Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario* ***18)*** *Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas verdes, ya sea nuevas, renovadas o ya establecidas* ***19)****Ocuparse de los problemas de plagas que puedan dañar a las plantas* ***20)****Mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basura* ***21)****Mantener toda la maquinaria y los equipos de jardinería como segadoras, recortadoras y sopladores de hojas.****22)****Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización* ***23)*** *Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución* ***24)*** *Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones* ***25)****Entregar y recibir puntualmente el turno* ***26)****Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo* ***27)*** *Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección* ***28)*** *Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación* ***29)****Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas* ***30)****Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia* ***31)*** *Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado* ***32)****no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona* ***33)****No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno.* ***34)****Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato* ***SEGUNDA****. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.* ***Parágrafo:*** *Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario.* ***TERCERA****. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o a sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio*

que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. ***CUARTA.*** *El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem.* ***QUINTA****. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de aseo, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.* ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA****. Período de Prueba.* ***-****La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato.* ***-*** *Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes del hospital.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de* 1990. ***NOVENA****. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*

La Jagua de Ibirico, 19-02-2026

EL Patrono

Tiara Gamarra E.

TIARA GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

El trabajador.

Rubys Diaz

DIAZ MACHADO RUBYS

C.C. 36703147

El Testigo

_____.

El testigo

_____.

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 No 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**ORTEGA ANDRADE VIVIANA ISABEL**
Cédula	C.C. 1065616295
Domicilio del trabajador	MZ 4 CASA 153 ALTOS E L AMINA
Teléfono	3208779887
Lugar y fecha de nacimiento	VALLEDUPAR 15/09/1988
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Servicios Generales
SALARIO	Un Millón Setecientos Cincuenta Mil Novecientos Cincuenta pesos M/CTE ($1.750.950)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	19 de febrero de 2026
Lugar donde desempeñará las labores.	La Jagua de Ibirico - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	La Jagua de Ibirico – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios Generales, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA***. *El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio,asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia, I) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u horario que decida EL EMPLEADOR, para atender los requerimientos del servicio, en desarrollo de este contrato, así mismo estas son sus* ***funciones*** *como empleado:* ***1)*** *Asear las oficinas y áreas asignadas, antes del ingreso de los funcionarios y velar que se mantengan aseadas.* ***2)****Mantener los baños y lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria* ***3)*** *Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo elemento accesorio de las áreas de trabajo,*

oficina, salones, sala de juntas, auditorio etc. ***4)****responder por el aseo y el cuidado de las zona, lugar o áreas que le sean asignadas* ***5)****mantener en buen estado de higiene y limpieza los recolectores y depósitos de basura* ***6)****Recolectar y depositar los residuos en el lugar establecido y usando los elementos de protección personal adecuados* ***7)****Custodiar las herramientas, insumos y materiales asignados para el desempeño de las labores establecidas* ***8)****Utilizar de manera adecuada las herramientas, elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores establecidas* ***9)****Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor* ***10)****Prestar servicio de cafetería a las reuniones y/o capacitaciones que programe la compañía* ***11)****Recoger los vasos, pocillos, platos y loza en general que se encuentren en las oficinas y realizar su limpieza.* ***12)*** *Realizar y solicita los pedidos de aseo y cafetería.* ***13)****Mantener en perfecto aseo los utensilios y demás elementos de cafetería* ***14)*** *Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual* ***15)*** *Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada* ***16)****Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario* ***17)****Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario* ***18)*** *Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas verdes, ya sea nuevas, renovadas o ya establecidas* ***19)****Ocuparse de los problemas de plagas que puedan dañar a las plantas* ***20)****Mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basura* ***21)****Mantener toda la maquinaria y los equipos de jardinería como segadoras, recortadoras y sopladores de hojas.****22)****Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización* ***23)*** *Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución* ***24)*** *Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones* ***25)****Entregar y recibir puntualmente el turno* ***26)****Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo* ***27)*** *Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección* ***28)*** *Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación* ***29)****Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas* ***30)****Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia* ***31)*** *Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado* ***32)****no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona* ***33)****No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno.* ***34)****Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato* ***SEGUNDA****. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.* ***Parágrafo:*** *Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario.* ***TERCERA****. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o a sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio*

que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. ***CUARTA.*** *El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem.* ***QUINTA****. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de aseo, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.* ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA****. Período de Prueba.* ***-****La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato. - Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes del hospital.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de* 1990. ***NOVENA****. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*

La Jagua de Ibirico, 19-02-2026

EL Patrono

Tiara Gamarra E.

TIARA GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

El trabajador.

Vivian Ortega

ORTEGA VIVIANA ISABEL

C.C. 1065616295

El Testigo

_____.

El testigo

_____.

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 No 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**FRIA GONZALES YARCELIS MERCEDES**
Cédula	C.C. 1062401168
Domicilio del trabajador	TRANSV 12 #9-15
Teléfono	3117993348
Lugar y fecha de nacimiento	VALLEDUPAR 28/09/2004
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Servicios Generales
SALARIO	Un Millón Setecientos Cincuenta Mil Novecientos Cincuenta pesos M/CTE ($1.750.950)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	19 de febrero de 2026
Lugar donde desempeñará las labores.	La Jagua de Ibirico - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	La Jagua de Ibirico – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios Generales, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA***. *El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio,asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia, I) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u horario que decida EL EMPLEADOR, para atender los requerimientos del servicio, en desarrollo de este contrato, así mismo estas son sus* ***funciones*** *como empleado:* ***1)*** *Asear las oficinas y áreas asignadas, antes del ingreso de los funcionarios y velar que se mantengan aseadas.* ***2)****Mantener los baños y lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria* ***3)*** *Mantener limpios los muebles, enseres,*

ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo elemento accesorio de las áreas de trabajo, oficina, salones, sala de juntas, auditorio etc. ***4)****responder por el aseo y el cuidado de las zona, lugar o áreas que le sean asignadas* ***5)****mantener en buen estado de higiene y limpieza los recolectores y depósitos de basura* ***6)****Recolectar y depositar los residuos en el lugar establecido y usando los elementos de protección personal adecuados* ***7)****Custodiar las herramientas, insumos y materiales asignados para el desempeño de las labores establecidas* ***8)****Utilizar de manera adecuada las herramientas, elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores establecidas* ***9)****Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor* ***10)****Prestar servicio de cafetería a las reuniones y/o capacitaciones que programe la compañía* ***11)****Recoger los vasos, pocillos, platos y loza en general que se encuentren en las oficinas y realizar su limpieza.* ***12)*** *Realizar y solicita los pedidos de aseo y cafetería.* ***13)****Mantener en perfecto aseo los utensilios y demás elementos de cafetería* ***14)*** *Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual* ***15)*** *Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada* ***16)****Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario* ***17)****Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario* ***18)*** *Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas verdes, ya sea nuevas, renovadas o ya establecidas* ***19)****Ocuparse de los problemas de plagas que puedan dañar a las plantas* ***20)****Mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basura* ***21)****Mantener toda la maquinaria y los equipos de jardinería como segadoras, recortadoras y sopladores de hojas.****22)****Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización* ***23)*** *Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución* ***24)*** *Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones* ***25)****Entregar y recibir puntualmente el turno* ***26)****Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo* ***27)*** *Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección* ***28)*** *Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación* ***29)****Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas* ***30)****Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia* ***31)*** *Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado* ***32)****no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona* ***33)****No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno.* ***34)****Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato* ***SEGUNDA****. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.* ***Parágrafo:*** *Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario.* ***TERCERA****. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o a sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio*

que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. ***CUARTA.*** *El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem.* ***QUINTA****. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de aseo, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.* ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA****. Período de Prueba.* ***-****La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato.* ***-*** *Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes del hospital.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de* 1990. ***NOVENA****. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*

La Jagua de Ibirico, 19-02-2026

EL Patrono

Tiara Gamarra E.

TIARA GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

El trabajador.

YARCELISFRIA

FRIA YARCELIS

C.C. 1062401168

El Testigo

_____.

El testigo

_____.

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 No 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**FONSECA TOMA OLGA CRISTINA**
Cédula	C.C. 1064108591
Domicilio del trabajador	CLL 1-359 SAN JOSE
Teléfono	3043688355
Lugar y fecha de nacimiento	LA JAGUA DE IBIRICO 04/03/1986
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Servicios Generales
SALARIO	Un Millón Setecientos Cincuenta Mil Novecientos Cincuenta pesos M/CTE ($1.750.950)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	19 de febrero de 2026
Lugar donde desempeñará las labores.	La Jagua de Ibirico - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	La Jagua de Ibirico – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios Generales, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA***. *El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio,asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia, I) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u horario que decida EL EMPLEADOR, para atender los requerimientos del servicio, en desarrollo de este contrato, así mismo estas son sus* ***funciones*** *como empleado:* ***1)*** *Asear las oficinas y áreas asignadas, antes del ingreso de los funcionarios y velar que se mantengan aseadas.* ***2)****Mantener los baños y lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria* ***3)*** *Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo elemento accesorio de las áreas de trabajo,*

oficina, salones, sala de juntas, auditorio etc. ***4)****responder por el aseo y el cuidado de las zona, lugar o áreas que le sean asignadas* ***5)****mantener en buen estado de higiene y limpieza los recolectores y depósitos de basura* ***6)****Recolectar y depositar los residuos en el lugar establecido y usando los elementos de protección personal adecuados* ***7)****Custodiar las herramientas, insumos y materiales asignados para el desempeño de las labores establecidas* ***8)****Utilizar de manera adecuada las herramientas, elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores establecidas* ***9)****Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor* ***10)****Prestar servicio de cafetería a las reuniones y/o capacitaciones que programe la compañía* ***11)****Recoger los vasos, pocillos, platos y loza en general que se encuentren en las oficinas y realizar su limpieza.* ***12)*** *Realizar y solicita los pedidos de aseo y cafetería.* ***13)****Mantener en perfecto aseo los utensilios y demás elementos de cafetería* ***14)*** *Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual* ***15)*** *Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada* ***16)****Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario* ***17)****Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario* ***18)*** *Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas verdes, ya sea nuevas, renovadas o ya establecidas* ***19)****Ocuparse de los problemas de plagas que puedan dañar a las plantas* ***20)****Mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basura* ***21)****Mantener toda la maquinaria y los equipos de jardinería como segadoras, recortadoras y sopladores de hojas.* ***22)****Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización* ***23)*** *Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución* ***24)*** *Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones* ***25)****Entregar y recibir puntualmente el turno* ***26)****Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo* ***27)*** *Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección* ***28)*** *Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación* ***29)****Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas* ***30)****Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia* ***31)*** *Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado* ***32)****no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona* ***33)****No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno.* ***34)****Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato* ***SEGUNDA****. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.* ***Parágrafo:*** *Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario.* ***TERCERA****. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o a sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio*

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. ***CUARTA.*** *El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem.* ***QUINTA****. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de aseo, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.* ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA****. Período de Prueba.* ***-****La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato. - Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes del hospital.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de* 1990. ***NOVENA****. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*

La Jagua de Ibirico, 19-02-2026

EL Patrono

Tiara Gamarra E.

TIARA GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

El trabajador.

Olga Fonseca T.

FONSECA OLGA CRISTINA

C.C. 1064108591

El Testigo

_____.

El testigo

_____.